

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 041 -2021-GM/MPR

Rioja, 14 de abril del 2021

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA; PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN". CUI Nº 2380734; Informe Nº 038-2021-OFP-GI/MPR, de fecha 29.03.2021; Informe N° 0364-2021-GI/MPR, de fecha 29.03.2021; Nota de Coordinación N° 163-2021-GM/MPR, de fecha 30.03.2021; Informe Legal N° 231-2021-OAJ/MPR, de fecha 12.04.2021; y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, articulo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Informe N° 038-2021-OFP/MPR, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos manifiesta. II. ANALISIS. El estudio definitivo, ha sido desarrollado sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada, con la cual se dio la DECLARACIÓN DE VIABILIDAD; el perfil contempla los siguientes componentes. 1) Reforestación en el Recurso Turístico; 2) Suficiente y adecuada infraestructura para servicios turísticos; 3) Promoción y difusión del destino turístico; 4) Capacidad para brindar servicios turístico; el presente tiene como objetivo que los visitantes accedan adecuadamente a los servicios eco sistémico en el circuito eco turístico del río Uquihua; III. CONCLUSIÓN: Se declara APROBADO la consistencia del proyecto en mención y se continué con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA; PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN". CUI Nº 2380734; por un monto de S/ 4'050,836.62 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 SOLES); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 180 días calendario (6 meses), de acuerdo al siguiente detalle.

2'873,854.81
287,385.48
143,692.74
3′304,933.03
594,887.95
3'899,820.98
86,215.64
64,800.00
4′050,836.62

Que, mediante Informe Legal Nº 231-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado en análisis manifiesta. 4.7) La Municipalidad Provincial de Rioja como UF ha procedido a la revisión, evaluación y aprobación de la consistencia del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA; PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN", CUI N° 2380734, emitiendo su conformidad; la consistencia del proyecto en mención ya ha sido aprobada por el área respectiva, conforme lo establece la norma; por lo que esta oficina considera que corresponde su aprobación ya que cuenta con los lineamientos establecidos en la norma, sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía Nº 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal.

2



ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO EN EL CIRCUITO DEL RIO UQUIHUA SECTOR QUILLOSISA; DISTRITO DE RIOJA; PROVINCIA DE RIOJA- SAN MARTIN", CUI Nº 2380734; por un monto de S/4'050,836.62 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 SOLES); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 180 días calendario (6 meses), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	2'873,854.81
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	287,385.48
UTILIDAD (5.00 % CD)	143,692.74
SUB TOTAL	3′304,933.03
IGV (18.00 % ST)	594,887.95
VALOR REFERENCIAL	3′899,820.98
SUPERVISIÓN (3.00 % CD)	86,215.64
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	64,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	4'050,836.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www. munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase.

C.c. Arch

- web

NAAM/GM

NJGR/sec